

ORDENANZA N° 1519/90

El H. Concejo Municipal en uso de las facultades, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART.1°)-FACÚLTASE al D.E.M. a iniciar gestiones tendientes a obtener un Crédito Bancario de hasta A 200.000.000 (AUSTRALES DOSCIENTOS MILLONES), destinado a la adquisición de un camión cisterna apto para el servicio de riego, con total ajuste a las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756.-----

ART.2°)-INCREMÉNTASE la Partida Erogaciones del año 1990, Titulada “Rodados, Máquinas, Motores y Herramientas” en la siguiente proporción:

PRESUPUESTADO	AUMENTO	TOTAL PRESUPUES.
A 20.000.000.-	A 200.000.000.-	A 220.000.000.-

AFECTASE la partida Recursos del Presupuesto General Año 1990, “Uso del Crédito” A 200.000.000.-----

ART.3°)-MODIFÍCASE el ART.41°) de la Ordenanza Impositiva año 1990, N° 1488/90, de la siguiente manera: Inc. a) “el equivalente al 3% sobre la facturación que las mismas emitan a sus abonados; Inc. b) “el equivalente al 3% sobre la facturación que las mismas emitan a sus abonados”; Inc. d) “el equivalente al 3% sobre la facturación que las mismas emitan a sus abonados”.-----

ART.4°)-AGRÉGASE el valor de A 1.500 (AUSTRALES MIL QUINIENTOS) sobre cada una de las parcelas que tributan la Tasa de Servicios Generales.-----

ART.5°)-La suma fijada en el artículo anterior quedará derogada en el momento que se haga efectivo la aplicación del ART.3°) de la presente Inc. a) e Inc. b). Caso Contrario finalizará al cumplirse el pago total del crédito solicitado.-----

ART.6°)-La aplicación de los ART.3°) y 4°), tendrán vigencia a partir del 1° de Enero de 1991.-----

ART.7°)-REMÍTASE al D.E.M. para su promulgación, comunicación, publicación, registro y archivo.-----

SALA DE SESIONES, 13 DE DICIEMBRE DE 1990.-